

SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

INVITACIÓN PÚBLICA No. SBV-MC-027-2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA FORTALECER NEGOCIOS VERDES VERIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD, ASÍ COMO PARA INCENTIVAR LA PRÁCTICA DE LA APICULTURA Y EL AVISTAMIENTO DE AVES COMO ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD”.

Bogotá D.C. septiembre de 2026

INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso de contratación se regirá por el procedimiento a que se refiere los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto de la contratación no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad.

Para tal efecto, se han elaborado los estudios y documentos previos con base en los requerimientos formulados por el área solicitante. En caso de requerir mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la invitación pública, podrá realizarlo a través de la plataforma del SECOP II.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

La **SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE** de Cundinamarca convoca **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

1.1.OBJETO: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA FORTALECER NEGOCIOS VERDES VERIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD, ASÍ COMO PARA INCENTIVAR LA PRÁCTICA DE LA APICULTURA Y EL AVISTAMIENTO DE AVES COMO ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD”.

1.2CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. Se describen en el formato de anexo técnico

Las detalladas en especificaciones técnicas, las cuales son de obligatorio cumplimiento para la presentación de la oferta y para la ejecución del objeto contractual, en tal sentido, los proponentes deben tomar atenta nota de las condiciones allí dispuestas, con el fin de que den cumplimiento a las mismas y su propuesta pueda ser habilitada.

NOTA 1: Se precisa que todos los bienes y servicios que se requieran para la adecuada ejecución del contrato se encuentran incluidas dentro del precio promedio establecido por la entidad y estimado en el estudio de mercado, razón por la cual la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde no asumirá costos adicionales.

NOTA 2: Las condiciones técnicas para el actual proceso se consideran parte de la oferta presentada por el futuro contratista.

1.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC como se indica en el siguiente cuadro:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
55000000	55100000	55101500	55101509	Libros de texto educativos o vocacionales
21000000	21100000	21102400	21102401	Equipo para apicultura
27000000	27110000	27112300	27112305	Marcadores o soportes de metal
46000000	46180000	46181500	46181503	Overoles de protección
78000000	78100000	78101800	78101801	Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local

23000000	23100000	23101500	23101502	Taladros
23000000	23100000	23101500	23101510	Pulidoras
27000000	27110000	27112700	27112717	Pistolas de calor
27000000	27110000	27112700	27112709	Sierras eléctricas
30000000	30160000	30162200	30162201	Mesón laminado
48000000	48100000	48101800	48101813	Batidoras manuales para uso comercial
44000000	44100000	44102900	44102910	Laminadora
24000000	24110000	24111800	24111810	Tanques de almacenamiento de agua
40000000	40140000	40141700	40141758	Canal de drenaje
52000000	52150000	52152200	52152204	Mesa para preparar alimentos
20000000	20120000	20122100	20122109	Herramientas de poner tapones
40000000	40150000	40151500	40151501	Bombas de aire
40000000	40160000	40161500	40161506	Maquinaria de filtrado
40000000	40170000	40172500	40172516	Conector de tubo de polietileno
40000000	40140000	40142000	40142008	Mangueras de agua
24000000	24110000	24111500	24111502	Bolsas de papel
42000000	42190000	42192000	42192003	Mesas para masajes de terapia física
48000000	48100000	48101600	48101608	Licuadoras para uso comercial

Una vez verificado en la página web www.colombiacompra.gov.co y en el Plan Anual de Adquisiciones de la **SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE** para el año 2026, se encontró que el objeto a contratar, está clasificado hasta tercer nivel de la siguiente forma:

20122109	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA FORTALECER NEGOCIOS VERDES	Agosto	Septiembre	4 Mes (s)	Minima cuantia	Recursos propios	62.133.466 COP
21102401	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD, ASÍ COMO PARA INCENTIVAR LA PRÁCTICA DE LA APICULTURA Y EL AVISTAMIENTO DE AVES COMO ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD".						
40141758							
40142008							
40151501							
40161506							
40172516							
42192003							
44102910							
46181503							
48101608							
48101813							
52152204							
55101509							
78101801							

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Asumir el transporte de los bienes objeto del contrato y entregarlos en los municipios del departamento de Cundinamarca que indique el supervisor de la Secretaría de Bienestar Verde.
2. Atender los requerimientos excepcionales o urgentes que formule la supervisión, efectuando la entrega en el lugar de ejecución señalado por el supervisor dentro de un plazo máximo de un (1) día hábil contado a partir de la solicitud.
3. Apoyar a la Secretaría de Bienestar Verde en el espacio de entrega de los elementos a suministrar con base en las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
4. El contratista deberá disponer de todos y cada uno de los requerimientos señalados por el supervisor del presente contrato.
5. El contratista se compromete a asumir gastos de transporte o desplazamiento que llegaren a presentarse para la realización del objeto del presente contrato.
6. Contratar el servicio de transporte para garantizar la entrega de los elementos apícolas en los municipios priorizados y los demás en la sede de la gobernación de Cundinamarca.
7. Atender las recomendaciones que formule el supervisor, relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.

8. Constituir las pólizas exigidas en el contrato y actualizarlas cuando sea necesario, de conformidad con las condiciones pactadas.
9. Cargar en la plataforma SECOP II la factura y los demás documentos requeridos para el trámite de pago, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.
10. Garantizar que los productos entregados sean de primera calidad y cumplan las especificaciones técnicas requeridas; en caso contrario, realizar su reposición en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, conforme a lo previsto en el anexo técnico.
11. Mantener durante la vigencia y ejecución del contrato los precios ofertados, los cuales deberán incluir transporte, impuestos y demás costos en que incurra el contratista, sin exceder los valores presentados en la oferta económica.
12. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de recibo a satisfacción, la factura y demás documentos requeridos para el trámite de pago; cuando esté obligado a facturar electrónicamente, presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, conforme al Decreto 358 de 2020 y la Resolución 000042 de 2020.
13. Reconocer que la Entidad no será responsable por las demoras en el pago cuando estas obedezcan a la presentación incompleta o incorrecta de la documentación soporte, eventos que serán de exclusiva responsabilidad del contratista y no darán lugar al pago de intereses ni a compensación alguna.
14. Una vez aprobada la factura por parte del supervisor, cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los manuales y lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, con todas las obligaciones, condiciones, términos y estipulaciones pactadas, en las condiciones de calidad y oportunidad definidas, incluyendo lo previsto en el anexo técnico, y acatar las instrucciones que durante la ejecución le imparta el supervisor, siempre que no impliquen modificación del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás aportes que le sean exigibles.
3. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o actuaciones que obstaculicen la correcta ejecución del contrato.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, observando los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la ley y las buenas prácticas exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y aquellos adicionales que solicite el supervisor para el control y supervisión de la ejecución.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, e informar a la Entidad cuando dichas situaciones se presenten.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades desarrolladas en virtud del contrato, causen perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones jurídicas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta.
10. Colaborar con la Entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y se preste con la mejor calidad.
11. Cuando reciba insumos, suministros, herramientas, dotación, implementos, inventarios o materiales puestos a su disposición para la ejecución del contrato, responder por su custodia, pérdida o daño, autorizando que el valor correspondiente pueda ser descontado de los pagos a su favor en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el acta de entrega y recibo que se suscriba con el supervisor.
12. Guardar la debida reserva sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, así como de todos aquellos relacionados con el mismo, salvo las obligaciones legales de publicidad y transparencia.

13. Cuando haya recibido elementos o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, devolverlos al supervisor al término del contrato, mediante acta de entrega, en las mismas condiciones en que fueron recibidos, salvo el desgaste normal por uso, respondiendo por su reposición cuando haya pérdida o daño imputable, incluso mediante descuentos de los valores a su favor.
14. Cuando aplique, utilizar los sistemas de información institucionales que la Entidad disponga para la gestión de sus actividades (tales como Mercurio, ISOLUCION u otros que se definan), en cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión y Control.
15. Cuando aplique, solicitar, adquirir, portar y devolver, al finalizar la ejecución contractual, el carné institucional que le sea entregado por la Entidad.
16. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental, tales como el uso adecuado de las Tablas de Retención Documental, uso de papel reciclado, impresión en doble cara, utilización de medios electrónicos (escáner y correo electrónico) y abstenerse de imprimir documentos personales o duplicar documentos innecesariamente.
17. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la normativa vigente y de las cláusulas contractuales.

2.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

- 1 Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 2 Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
- 3 Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del SUPERVISOR.
- 4 Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL).

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

El Valor estimado de la presente contratación es de **SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 62.133.466)** incluido IVA.

La metodología utilizada para la determinación del valor estimado del presupuesto oficial fue realizada así:

Para determinar el presupuesto del proceso, dentro de la etapa de planificación y como parte del estudio del mercado correspondiente, que soporta el presente proceso, la Secretaria de Bienestar Verde de la Gobernación de Cundinamarca, con el objeto de determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, procedió a consultar al mercado por medio de Solicitud de información SBV-SIP-049-2026 en el aplicativo SECOP 2.

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente

Volver

Proceso : CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA FORTALECER NEGOCIOS VERDES - SA-S... (id.CO1.BDOS.10673208)

Solicitud de información a los Proveedores

SA-SIP-049-2026 [\[En anámbito\]](#) [\[Preguntar\]](#)

Unidad de contratación Secretaria de bienestar verde

[Ver Enlace](#)

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA FORTALECER NEGOCIOS VERDES VERIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD, ASÍ COMO PARA INCENTIVAR LA PRÁCTICA DE LA APICULTURA Y EL AVISTAMIENTO DE AVES COMO ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 21/08/2026 5:00 PM - Fecha de publicación 14/08/2026 11:30 AM

LINEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso

Plazo para solicitar aclaraciones

Presentación de

14/08/2026

20/08/2026

21/08/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo

Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

Por lo anterior, se realizó la solicitud de cotización a empresas del sector asociada al servicio requerido de las cuales se obtuvieron tres cotizaciones por parte de proveedores

con competencias y condiciones en el sector para ofrecer los bienes y servicios requeridos por la entidad, informando cantidades, especificaciones, la totalidad de tributos, derechos y costos que debe sufragar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, los cuales se relacionan:

Proveedores consultados:

PROVEEDOR	VALOR
SIDEB SAS	\$ 62.133.466
SERVICIOS MORELI SAS	\$ 64.618.805
CONSORCIO VIVEROS POR CUNDINAMARCA	\$ 59.648.127

Con base en las cotizaciones recibidas de los proveedores previamente mencionados, se calculó el promedio del valor total para cada uno de los ítems incluidos en la solicitud de cotización y descritos en este estudio previo, con el objetivo de determinar el valor final de cada uno de los elementos a cotizar, como se muestra en el anexo No. 2 – estudio de mercado

SIDEB SAS	SERVICIOS MORELI SAS	CONSORCIO VIVEROS POR CUNDINAMARCA	PROMEDIO
\$ 62.133.466	\$ 64.618.805	\$ 59.648.127	\$ 62.133.466

En el anexo de promedio de cotizaciones, se muestra el valor unitario de cada uno de los ítems proporcionados por los proveedores seleccionados, a partir de los cuales se calculó la relación entre la cantidad y el valor total de cada ítem. Posteriormente, se obtiene el promedio del valor total de todos los ítems, el cual se toma como referencia para el valor del proceso.

NOTA DE ADVERTENCIA: las tres cotizaciones guardan entre sí una relación aritmética exacta (la segunda equivale a la primera multiplicada por 1,04 y la tercera a la primera multiplicada por 0,96), por lo que el promedio coincide exactamente con la primera cotización. Adicionalmente, los proveedores relacionados no corresponden a los citados en el documento de elaboración del POE. Se recomienda soportar el estudio de mercado con cotizaciones independientes de proveedores del sector apícola y de aventurismo.

Es importante señalar que, para el componente del servicio de transporte, se calculó el promedio de las cotizaciones para cada una de las rutas. Luego, se sumaron los promedios de las rutas establecidas, obteniendo así el valor total definido para el servicio.

Con base en lo anterior, el análisis de mercado realizado para el proceso mencionado establece que el presupuesto oficial para el suministro de elementos destinados a fortalecer los Negocios Verdes verificados del departamento de Cundinamarca, en cumplimiento de la Meta 24 “Impulsar 200 negocios verdes que aporten a la gestión del cambio climático mejorando las condiciones de la calidad de vida y sostenibilidad del territorio” es de **SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 62.133.466). incluido IVA.**

	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO / SERVICIO	CANT.	VAL UNIT	IVA	UNIT + IVA	VAL TOTAL
1	Colmena tipo estándar (incluye base Piquera, cámara de cría, entre tapa, techo, seis marcos con cera estampada) con medidas Lastrongth, fabricada en madera , impermeabilizada con cera, aceite o linaza, con Techo forrado en aluminio resistente al oxido y la intemperie, láminas de cera importada.	30	\$ 250.000,00	\$ -	\$ 250.000,00	\$ 7.500.000
2	Media alza completa (con medidas Lastrongth, fabricada en madera impermeabilizada con cera, aceite o linaza con nueve cuadros con lamina de cera)	30	\$ 95.000,00	\$ -	\$ 95.000,00	\$ 2.850.000
3	Núcleo de abejas africanizadas de 4 Cuadros (Material biológico, núcleo de abejas , con 3 cuadros de cría, mínimo 60% de cría operculada, 1 cuadro de	30	\$ 340.000,00	\$ -	\$ 340.000,00	\$ 10.200.000

	alimento, abejas obreras entre 1- 1.5 kg, Reinas nuevas fecundadas, africanizadas, marcada con el color correspondiente al año, de acuerdo con el código internacional de Colores)					
4	Ahumador mediano en acero inoxidable	6	\$ 190.000,00	\$ -	\$ 190.000,00	\$ 1.140.000
5	Palanca en acero tipo L	6	\$ 50.000,00	\$ -	\$ 50.000,00	\$ 300.000
6	Cepillo desabejador madera con cerdas de crin	6	\$ 40.000,00	\$ -	\$ 40.000,00	\$ 240.000
7	Base o soporte metálico en varilla cuadrada o corrugada de 12 mm. Con antioxidante o anticorrosivo, en diseño cuadrado con mínimo 50 cm de alto del suelo.	30	\$ 70.000,00	\$ 13.300,00	\$ 83.300,00	\$ 2.499.000
8	Overol para apicultura en dril super 8	6	\$ 183.919,36	\$ 34.944,68	\$ 218.864,04	\$ 1.313.184
9	Transporte traslado de elementos	6	\$ 424.108,68	\$ 80.580,65	\$ 504.689,33	\$ 3.028.136
10	Guía Ilustrada de la Avifauna Colombiana 3era Edición	10	\$ 230.000,00	\$ 43.700,00	\$ 273.700,00	\$ 2.737.000
11	Taladro percutor inalámbrico 1/2", 20 v - 2 bat + cargador	1	\$ 500.000,00	\$ 95.000,00	\$ 595.000,00	\$ 595.000
12	Pulidora 4 -1/2", 850 w	1	\$ 150.000,00	\$ 28.500,00	\$ 178.500,00	\$ 178.500
13	Pistola de calor 1,500 w	1	\$ 135.000,00	\$ 25.650,00	\$ 160.650,00	\$ 160.650
14	Sierra caladora de velocidad variable, 550w	1	\$ 170.000,00	\$ 32.300,00	\$ 202.300,00	\$ 202.300
15	Mesón de 90*6*90 con entrepaño 20/304/430	1	\$ 800.000,00	\$ 152.000,00	\$ 952.000,00	\$ 952.000
16	Amasadora y batidora industrial de 5 kg	1	\$ 1.900.000,00	\$ 361.000,00	\$ 2.261.000,00	\$ 2.261.000
17	Tanque de recolección de agua lluvia de 2000 Lts - incluye (Tapa y accesorios de entrada (1/2"), salida (1") y rebose (1") en PVC)	1	\$ 1.300.000,00	\$ 247.000,00	\$ 1.547.000,00	\$ 1.547.000
18	Canal Raingo Blanca 3 Metros	7	\$ 50.000,00	\$ 9.500,00	\$ 59.500,00	\$ 416.500
19	Mesa de trabajo en acero inoxidable (2 metros).	1	\$ 2.300.000,00	\$ 437.000,00	\$ 2.737.000,00	\$ 2.737.000
20	Máquina Taponadora Eléctrica Portátil	1	\$ 900.000,00	\$ 171.000,00	\$ 1.071.000,00	\$ 1.071.000
21	Bomba con succión, descarga y arranque	1	\$ 2.000.000,00	\$ 380.000,00	\$ 2.380.000,00	\$ 2.380.000
22	Tanque de recolección de agua lluvia de 2000 Lts - incluye (Tapa y accesorios de entrada (1/2") , salida (1") y rebose (1") en PVC)	1	\$ 1.300.000,00	\$ 247.000,00	\$ 1.547.000,00	\$ 1.547.000
23	Filtrado con conectores de entrada y salida	1	\$ 600.000,00	\$ 114.000,00	\$ 714.000,00	\$ 714.000
24	Rollo 100 mts tubería polietileno 1 1/2 y conectores	1	\$ 500.000,00	\$ 95.000,00	\$ 595.000,00	\$ 595.000
25	Rollos goteo x 300 mts 12 mm calibre grueso cada 20 cm goteros	3	\$ 500.000,00	\$ 95.000,00	\$ 595.000,00	\$ 1.785.000
26	Bolsa biodegradable de 12*20 cm impresa a 2 caras a 1 tinta	2.500	\$ 1.439,66	\$ 273,54	\$ 1.713,20	\$ 4.282.996
27	Estampadora de cera nacional, operación manual. Rodillos fabricados en acrílico celda de 4.9 mm	1	\$ 4.500.000,00	\$ 855.000,00	\$ 5.355.000,00	\$ 5.355.000
28	Trampa recolectora de polen	1	\$ 180.000,00	\$ 34.200,00	\$ 214.200,00	\$ 214.200
29	Camilla Reclinable Plegable para Masajes	1	\$ 800.000,00	\$ 152.000,00	\$ 952.000,00	\$ 952.000
30	Licuada Industrial	1	\$ 2.000.000,00	\$ 380.000,00	\$ 2.380.000,00	\$ 2.380.000
TOTAL						\$ 62.133.466

3.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El proceso contractual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **7100082039 del 03/08/2026. Ítem: 1 Valor: \$60.533.279 COP Rubro: 1121/1-050/20201004/6/024/CC / SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE / Ingreso**

Corriente de Libre Destinación / Productos metálicos, maquinaria y equipo - **Proyecto:** 2024/004250109/3201003 – APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE NEGOCIO. **Ítem 2: Valor:** \$1.600.187 COP **Rubro:** 1121/1-050/20201005/6/024/CC / SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - **Proyecto:** 2024/004250109/3201003 – Apoyo para el fortalecimiento de negocio. **Importe Total.** La suma de **SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 62.133.466) COP.**



Gobernación de

Cundinamarca

Departamento Cundinamarca

Dirección de Presupuesto

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	7100082039	Fecha del Creación	03.08.2026
Clase Doc.	R5 Imputación Proy o stock proy	Fecha Vencimiento	31.12.2026
Fecha de aprobación	05.08.2026	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: CONTRATAR EL SUMINISTRO NEGOCIOS VERDES CP4937

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: \$ 80.533,279 COP

Rubro: 1121/1-0500/2320201004/6/024/CC / SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Productos metálicos, maquinaria y equipo

Proyecto: 2024/004250109/3201003 APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE NEGOCIO

Item: 2 Valor: \$ 1.600.187 COP

Rubro: 1121/1-0500/2320201003/6/024/CC / SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

Proyecto: 2024/004250109/3201003 APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE NEGOCIO

Importe Total: La Suma de SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOSSESENTA Y SEIS PESOS

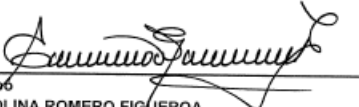
Valor: \$ 62.133.466 COP

Elaboró



JUAN JOSE ALTAMIRANDA MADERA

Aprobó



CAROLINA ROMERO FIGUEROA
Director de Presupuesto

3.2. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará mediante actas parciales, en forma proporcional a las actividades ejecutadas y a los productos recibidos a satisfacción por la Entidad, con cargo al presupuesto disponible.

Para autorizar cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar.
El último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato y, en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

El pago estará sujeto al Plan Anual Mensual de Caja – PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado “INFORMACIÓN DE PROVEEDORES”, el cual debe ser diligenciado y entregado en la entidad.

Nota 1: Todos los pagos se cancelarán de acuerdo con los materiales e insumos efectivamente realizados previa certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, prestación de la factura correspondiente, y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el

pago de los aportes parafiscales u de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 2: Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula, se realizarán, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o solicitud de pago, previa aprobación del supervisor del mismo, con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la Secretaría de Hacienda, de tal manera que el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, de mora en el pago.

Nota 3: RETENCIONES: EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Nota 4: De conformidad con lo establecido en el Decreto 161 de 2014 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, el último pago queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación.

Nota 5: IMPUESTOS El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales:

GRAVAMEN	VALOR Y PORCENTAJES
Pro- Desarrollo Departamental	2%
Pro cultura Departamental	1%
Estampilla Pro Desarrollo UDEC-	1.5%
Pro hospitales	2 %
Adulto Mayor	2%
Pro Deporte y Recreación	2.5%
Formulario por electrificación	0,2%

Nota 6. Las sumas mencionadas serán consignadas por el Departamento de Cundinamarca en la cuenta Corriente/Ahorros suministrada por el contratista, indicados por el ejecutor en los formatos titulados “Información Tributaria de Terceros” y “Actualización de Datos de Terceros” los cuales deberán ser diligenciados y entregados en la Secretaría de Bienestar Verde.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir será por el término de tres (03) meses sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026, plazo que será contado a partir del acta de inicio, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

NOTA: el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7100082039 tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

3.4. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE que designe el ordenador del gasto mediante comunicación

enviada por medio de la plataforma SECOP II.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 161 de 2024, la Ley 1474 de 2011.

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: la licitación pública, como regla general y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

La modalidad de selección aplicable, atendiendo la naturaleza y la cuantía del objeto a contratar, es la de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, así como en las demás disposiciones concordantes y complementarias sobre la materia. En consecuencia, la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE adelantará el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, siguiendo el procedimiento previsto en la normativa citada y en las reglas internas de contratación de la Entidad.

También con observancia a lo señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL MANUAL M- MSMC-02:

«La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.»

El valor de la mínima cuantía se determina de la siguiente manera:

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

CUANTÍAS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026		
SALARIO MÍNIMO 2026	\$1.750.905	
PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO	\$6.280.811.534.919	
PRESUPUESTO EXPRESADO EN SMLMV	3.587.180 SMLMV	
	PESOS COLOMBIANOS	SMLMV
MENOR CUANTÍA	HASTA \$1.750.905.000	HASTA 1.000 SMLMV
MÍNIMA CUANTÍA	HASTA \$175.090.500	HASTA 100 SMLMV

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA					
CUANTÍAS PARA CONTRATAR	DESDE		HASTA		NORMATIVIDAD
	SMLMV	PESOS	SMLMV	PESOS	
MÍNIMA CUANTÍA		1	100	\$175.090.500	Ley 1150 de 2007 art. 2
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	>100	\$175.090.501	1.000	\$1.750.905.000	Ley 1150 de 2007 art. 2
LICITACIÓN PÚBLICA	>1000	\$1.750.905.001	SIN LÍMITE		Ley 1150 de 2007 art. 2
ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA	>6000	\$10.505.430.001	SIN LÍMITE		Ley 1508 de 2012 art. 3 párr.1

El Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, contempló al respecto lo siguiente, a saber:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de ser posible, o de lo contrario al tercer nivel.*
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.*
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
- 5. El plazo de ejecución del contrato.*
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.”*

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma

del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades

Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.”

Por consiguiente, el fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5° al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

5. INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Se establecerá en la plataforma SECOP II

La SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE podrá extender los plazos establecidos para las etapas previstas en el cronograma, para lo cual Adendará en el Portal de Contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Para acceder a la información que se genere durante el presente proceso de selección, los interesados deberán consultar continuamente en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, donde se publicarán todos los actos y demás documentos propios del proceso de selección.

5.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018, a solicitud de La SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en el cronograma del proceso.

En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida en el cronograma para la presentación de la propuesta, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

5.3. ADENDAS

La SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE podrá modificar las condiciones de la presente Invitación Pública dentro de los plazos señalados en el cronograma del presente proceso, para lo cual se expedirán **ADENDAS** cuya publicación se realizará en el SECOP II. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, y conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente procesos se utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITAR LA CONDICIÓN.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	A. BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. B. SERVICIOS Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. A. MUJER CABEZA DE FAMILIA. Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Párrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). B. MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada) ACREDITACIÓN A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Víctima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.), 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada

	uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo con el número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) ACREDITACIÓN 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. ACREDITACIÓN A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza)
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.

reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	PRUEBA DE LA CONDICIÓN MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	PRUEBA DE LA CONDICIÓN 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participen o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o de la cuota parte de la persona	PRUEBA DE LA CONDICIÓN La acreditación de la condición de joven egresado del Sistema de Protección del ICBF deberá realizarse mediante certificación expedida por el ICBF o por la dependencia competente, o por el documento oficial equivalente que permita verificar la calidad del proponente. Cuando se trate de persona jurídica o proponente plural, deberán anexarse además los documentos que acrediten la composición accionaria o porcentual exigida por la norma y la certificación individual de las personas que ostenten dicha calidad.

jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	Método de balotas: La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

5.5. CAUSALES DE RECHAZO.

LA SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta no haya sido presentada en la fecha, hora máxima y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de selección SECOP II.
2. Cuando no se presente propuesta económica.
3. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.
4. Cuando el proponente no indique el valor de su propuesta económica.
5. Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del formato denominado “Propuesta económica.”
6. Cuando la capacidad jurídica del proponente verificada a través del objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el consorcio o la Unión Temporal, no se cumpla al momento del cierre.
7. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentre en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342,351, 370 y 457 del Código de Comercio.
8. Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE, para este mismo proceso de selección, (por sí o por interpuesta persona). En dicho evento sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero según la constancia de recibido de la Entidad.
9. Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información.
10. Cuando en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información engañosa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
11. Cuando la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en la invitación pública o en el respectivo

requerimiento emitido por la Entidad.

12. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política o la Ley.
13. Cuando la oferta sea enviada por correo, radicada en físico en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca, por correo electrónico, medio magnético, fax o sea radicada en otra dependencia diferente a la señalada en la Invitación Pública.
14. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
16. Cuando el proponente no subsane alguno de los aspectos de verificación de la propuesta.
17. Cuando el proponente presente propuesta parcial.

5.6. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

LA SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE, declarará desierto el proceso en los siguientes eventos:

- a) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con lo establecido en la presente Invitación Pública.
- b) Cuando ninguna propuesta económica se ajuste al presupuesto.
- c) Cuando no se presenten oferentes para participar en el proceso de selección.
- d) Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- e) Cuando habiéndose recibido una propuesta, esta resulte incurso en causal de rechazo.
- f) Cuando ninguna de las propuestas recibidas se habilite jurídica y/o técnicamente.

5.7. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez realizada la evaluación de las propuestas, la Entidad procederá a comunicar por escrito al oferente seleccionado la aceptación expresa e incondicional de su oferta, la designación del supervisor, y demás condiciones del contrato, el cual será publicado en el SECOP II. Para todos los efectos legales la comunicación de aceptación corresponde al contrato.

5.8. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se limitará la convocatoria del presente proceso a las Mipyme colombianas, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.
2. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
3. Se recibidas solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, dentro del término establecido en el cronograma del proceso acorde con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

- Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Procedimiento para limitar la convocatoria a Mipyme:

- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, de igual forma, dentro del mismo término **se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**
- En el evento que la Entidad reciba dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, la entidad al día hábil siguiente al vencimiento del término anterior publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente invitación las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio (Garantía de pluralidad de oferentes). Las ofertas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA. No se aceptarán ofertas parciales, ni ofertas alternativas. Los proponentes de origen extranjero para poder participar, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley. proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

Nota: Se deja constancia de que el proceso de selección de mínima cuantía constituye un procedimiento integral, en el cual cada una de sus etapas y documentos hacen parte de un todo indivisible orientado al cumplimiento de los principios de la contratación estatal. En ese sentido, todos los formatos y documentos dispuestos dentro del proceso deben ser debidamente diligenciados y cargados, en tanto permiten garantizar la transparencia, la selección objetiva, la responsabilidad y la debida planeación, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las directrices de Colombia Compra Eficiente. La

omisión o incompletitud en el diligenciamiento de dichos formatos puede afectar la validez del proceso y la adecuada evaluación de las ofertas, comprometiendo el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

6.2. REQUISITOS JURÍDICOS.

6.2.1. Carta de presentación – Formato 1

La carta de presentación de la oferta deberá ser entregada en original y debe ser firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en la invitación pública. Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

6.2.2. Certificado de existencia y representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección, que la sociedad ha sido constituida con anticipación a la fecha del cierre del presente proceso y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más. Esta regla se aplica para cada uno de los miembros del proponente plural.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito con antelación a la de cierre del presente proceso de selección, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente selección abreviada.

Este certificado debe haber sido renovado de acuerdo con la fecha establecida en el Código de Comercio, so pena de ser rechazado por falta de cumplimiento de este requisito.

6.2.3. Acta de autorización del órgano social competente:

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

6.2.4. Cédula de ciudadanía de la proponente persona natural y del representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

6.2.5. Poder en caso de que la propuesta se presente por medio de apoderado, el cual deberá cumplir con los requisitos de Ley.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

6.2.7. Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral – SSSI y Parafiscales. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La proponente persona natural sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

6.2.8 Documento de conformación de consorcio o unión temporal. – Formatos 2 o 3

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe

constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y dos (2) años más.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

6.2.9 Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del código de policía.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente como persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los proponentes en forma plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. Para verificar tal situación, la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, verificará en la página web de la Contraloría General de la República el respectivo Boletín.

En igual sentido, el proponente no debe tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o que le impiden presentar propuesta o celebrar el contrato que se derive del presente proceso de selección, razón por la cual la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, verificará dichos antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente no se encuentre registrado en el sistema de información de la Procuraduría, la Entidad podrá solicitar al mismo la presentación del certificado de antecedentes disciplinarios.

Para el caso de proponentes personas naturales, la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE verificará además los antecedentes judiciales del proponente, en la página web de la Policía Nacional de Colombia.

Para el caso de proponentes personas naturales, la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE verificará además los antecedentes judiciales del proponente, en la página web de la Policía Nacional de Colombia, así mismo verificará el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

6.2.10 Registro Único Tributario. Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

6.2.11 Compromiso anticorrupción. – Formato 4

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMATO que para tal efecto establece la invitación, en el cual manifieste su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6.2.12 Apoderado para oferentes extranjeros

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- I. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- II. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- III. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
- IV. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano, El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación tal y como lo establece la circular externa única expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

6.3. REQUISITOS TÉCNICOS

6.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (FORMATO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

El proponente debe diligenciar y firmar un anexo donde especifique y manifieste que cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas de todos y cada uno de los ítems requeridos por la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE.

6.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente debe cumplir con los requisitos de orden técnico descritos en este documento

y demostrar con la información solicitada, que el objeto social de la empresa corresponde al objeto a contratar y que cumple con los requisitos exigidos en este estudio previo y que este corresponde a la actividad desarrollada por el interesado de acuerdo con el código (UNSPSC), garantizando de esta forma a la entidad que el proponente está en capacidad de prestar los servicios requeridos.

De conformidad con la Circular Única del 017 del 12 de julio de 2024 expedida por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados.

El proponente deberá presentar certificaciones de contratos que se encuentre terminados y liquidados celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos estén relacionados al objeto contractual del presente proceso cuyo valor sea igual o superior del porcentaje a certificar en SMMLV como se presente a continuación:

Números de contratos Acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial
1-2	Mínimo 75%
3-4	Mínimo 100%
MAS DE 4	Mínimo 150%

Criterio diferencial para MiPymes en el sistema de compras públicas.

Para el presente proceso no se aplicarán criterios diferenciales para MiPymes, en los términos de los artículos 31 de la Ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados y desarrollados por el Decreto 1860 de 2021, toda vez que dichos criterios están previstos para procedimientos de selección competitivos distintos a la mínima cuantía (como la licitación pública, la selección abreviada de menor cuantía y el concurso de méritos), y no resultan exigibles ni procedentes en los procesos adelantados bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía.

Nota 1: No se aceptan certificaciones, emitidas o suscritas por el mismo proponente.

Nota 2: La SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Nota 3. Los proponentes deberán adjuntar las certificaciones correspondientes a dichos contratos suscritos y ejecutados con entidades Públicas que guarden relación directa con el objeto del presente proceso de selección, las cuales deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre del contratista
- Si el contrato se ejecutó en Consorcio o Unión Temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Nombre e identificación de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.
- Datos del contratante, teléfono, fax, correo electrónico.

6.3.3. PROPUESTA ECONÓMICA.

Se debe diligenciar el módulo de “propuesta económica” en la plataforma SECOP II, así como el formato de oferta económica suministrado por la Entidad en archivo Excel y el formato de oferta económica anexo a la invitación. El primero tiene como finalidad la verificación detallada de los valores unitarios y totales ofrecidos, mientras que el segundo constituye la manifestación formal y firmada de la propuesta económica del proponente.

La no presentación de la oferta económica dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA. De igual forma si esta no está suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural). Cuando la propuesta económica no cumpla con los requisitos señalados en el formato respectivo.

En el evento de que la Administración observe que el precio de la oferta es artificialmente

bajo procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía que para tal efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente.

Si solo se presenta una oferta, se procederá a adjudicar el contrato, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que la oferta que contenga el menor precio, no cumpla con los requisitos habilitantes mínimos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta que haya un adjudicatario (numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015). De no lograrse la habilitación de ninguna propuesta, se declarará desierto el proceso, de conformidad a las causales establecidas en la presente invitación.

Con la publicación de la aceptación de la oferta en el SECOP II www.contratos.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

NOTA 1: Los valores consignados en la propuesta económica deben incluir todos los costos, impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones, gastos laborales y no laborales, gastos administrativos, operacionales y en general todos los gastos y costos necesarios para la ejecución del contrato, así como la utilidad del contratista.

NOTA 2: Los valores que se ofrezcan deberán permanecer vigentes durante todo el plazo del contrato.

Gravámenes Departamentales:

Para efectos de estructurar la propuesta económica los oferentes deberán tener en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, y los impuestos departamentales que son los siguientes:

GRAVAMEN	VALOR Y PORCENTAJES
Pro- Desarrollo Departamental	2%
Pro-cultura Departamental	1%
Estampilla Pro Desarrollo UDEC-	1.5%
Pro hospitales	2 %
Adulto Mayor	2%
Pro-Deporte y Recreación	2.5%
Formulario por electrificación	0,2%

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO-

La modalidad de selección determinada es la MÍNIMA CUANTÍA “... se escogerá la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas”

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto 1082 de 2015 y La Ley 1882 de 2018 la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE verificará en la propuesta de menor valor el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

Son requisitos mínimos habilitantes aquellos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, de experiencia y las condiciones de organización aquí previstos, los cuales son necesarios para la participación en el proceso de selección.

Se entiende por menor precio, la propuesta que oferte el mayor porcentaje (%) de descuento aplicable a cada uno de los ítems que conforman los suministro, este descuento será aplicado sobre los precios techo establecidos por la entidad.

Finalmente es necesario que el oferente al momento de elaborar su ofrecimiento tenga

en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial y demás costos directos e indirectos, en especial los siguientes:

Impuestos departamentales:

Descripción del impuesto	valor y porcentajes
Pro- Desarrollo Departamental	2%
Pro-cultura Departamental	1%
Estampilla Pro-Desarrollo UDEC-	1.5%
Pro-hospitales	2 %
Adulto Mayor	2%
Pro-electrificación -Se cancela una sola vez-	0,2%
Pro-deporte	2.5%

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofrecido el menor precio, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de SUBSANABILIDAD establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018.

En caso de que la oferta con menor precio, no cumpla se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA 1: Para realizar su ofrecimiento económico, los proponentes deben tener en cuenta que su propuesta no contenga precios ARTIFICIALMENTE BAJOS, toda vez, que la entidad verificará los menores valores de acuerdo con los parámetros establecidos en la «Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación» publicada por Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2. La propuesta que oferte el mayor porcentaje (%) de descuento aplicable a cada uno de los ítems que conforman los suministro sobre los precios techo establecidos por la entidad en el anexo 2, una vez se publique el informe final de evaluación, el oferente con el menor valor habilitado, debe presentar especificación propuesta económica, en donde se debe incluir el valor unitario con la desagregación IVA de acuerdo con el respectivo porcentaje de descuento ofrecido.(Este anexo no será requisito habilitante)

8. GARANTÍAS

Atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.4, 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes, y no obstante que en la modalidad de mínima cuantía la exigencia de garantías es facultativa para la Entidad, como consecuencia del análisis de riesgos se estima procedente exigir las siguientes garantías: el contratista otorgará a favor del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde una garantía única de cumplimiento en la cual se incluya al Departamento con su correspondiente NIT como beneficiario, que cubra los siguientes riesgos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20%		El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual (artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	200 SMMLV		El plazo de ejecución del contrato

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

9. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.

10. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES

El proponente seleccionado y futuro contratista está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE adoptará los correctivos que correspondan.

12. MULTAS

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio de que la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

13. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

14. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la **SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE**.

15. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en los 116 municipios del departamento de Cundinamarca, así como en la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, conforme lo indique el supervisor.

17. DOMICILIO CONTRACTUAL

**Gobernación de Cundinamarca, secretaria de bienestar verde, Calle 26 No 51-53
Bogotá**

FORMATO No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ASUNTO: INVITACIÓN PÚBLICA No. SBV-MC-027-2026

Señores

Secretaría de Bienestar Verde

OBJETO: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA FORTALECER NEGOCIOS VERDES VERIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD, ASÍ COMO PARA INCENTIVAR LA PRÁCTICA DE LA APICULTURA Y EL AVISTAMIENTO DE AVES COMO ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD”.

El suscrito (a) actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad __; representante del Consorcio_o Unión Temporal ____, integrado por; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia. En caso de resultar adjudicatario me comprometo a efectuar los trámites necesarios para el perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptarlo dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la Invitación Pública y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que conozco toda la información de tipo tributario que puede afectar la presentación de la oferta y la ejecución del contrato y la he tenido en cuenta al momento de presentar la oferta, razón por la cual acepto que la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE no se responsabilice por ningún tipo de tributo en ninguna de las etapas del proceso contractual.
- Que hemos conocido todos los documentos soporte del presente proceso de selección incluyendo las Adendas publicadas en el SECOP II.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección.

(Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecha efectiva la garantía única.

- Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva.
- Que la propuesta tiene vigencia de 90 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)



Gobernación de
Cundinamarca

C.C. No. _____ expedida en _____ Nit: _____

Dirección: _____ Número de teléfono: _____ Número
de fax: _____ Correo electrónico: _____

FORMATO 2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Bogotá D.C.

Señores

SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE DE CUNDINAMARCA

Calle 26 No. 51-53 / Torre Beneficencia - piso 3

L. C.

Objeto: **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA FORTALECER NEGOCIOS VERDES VERIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD, ASÍ COMO PARA INCENTIVAR LA PRÁCTICA DE LA APICULTURA Y EL AVISTAMIENTO DE AVES COMO ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD”.**

REFERENCIA: Invitación Pública por Mínima Cuantía No. **SBV-MC-027-2026**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE

PARTICIPACIÓN

(%)

- 3 El Consorcio se denomina CONSORCIO_____.
- 4 La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
- 5 El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- 6 La sede del Consorcio es:

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2025.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes) Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

Dirección de correo _____ Dirección electrónica _____ Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____



FORMATO 3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores :

SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE DE CUNDINAMARCA

Calle 26 No. 51-53 / Torre Beneficencia – Piso 3

L. C.

Objeto: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA FORTALECER NEGOCIOS VERDES VERIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD, ASÍ COMO PARA INCENTIVAR LA PRÁCTICA DE LA APICULTURA Y EL AVISTAMIENTO DE AVES COMO ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD”.

1. **REFERENCIA:** Invitación Pública por Mínima Cuantía No. **SBV-MC-027-2026**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN ¹ DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	COMPROMISO (%)

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL_.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____,

6. Quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. La sede de la Unión Temporal es:

En constancia, se firma en _____, a los _ días del mes de _ de 2025.

Dirección de correo _____

Discriminar en función de las obligaciones e ítems establecidos en el anexo técnico, para cada uno de los integrantes.

Dirección electrónica _____

Teléfono _____ Telefax _____ Ciudad _____



FORMATO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá

D.C. [fecha] Señores

SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE DE CUNDINAMARCA

Calle 26 No. 51-53 / Torre Beneficencia – Piso 3

L. C.

2. Proceso de Contratación: **Invitación Pública- Mínima Cuantía SBV-MC-027-2026** .
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

3. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

4. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Invitación Pública- Mínima Cuantía SBV-MC-027-2026.

5. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

6. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **Invitación Pública- Mínima Cuantía SBV-MC-027-2026**.

7. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **Invitación Pública- Mínima Cuantía SBV-MC-027-2026**. nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

8. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

9. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre:
[Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



FORMATO No 5
Propuesta Económica

El proponente deberá diligenciar la oferta económica que se encuentra publicada en la plataforma del SECOP II, indicando el precio para el ítem requerido, el cual no podrá sobrepasar el P.O. estimado para cada ítem de acuerdo con lo establecido en el estudio previo so pena de rechazo, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas, sin decimales es decir sin centavos, la cual se debe ajustar a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

Lista de precios de la oferta								
Nivel	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Porcentaje IVA si aplica	Precio total estimado
0	1	21102401	Colmena tipo estándar (incluye base Piquera, cámara de cría, entre tapa, techo, seis marcos con cera estampada) con medidas Lastrongth, fabricada en madera , impermeabilizada con cera, aceite o linaza, con Techo forrado en aluminio resistente al oxido y la intemperie, láminas de cera importada.	30	Unidad		\$ -	\$ -
1	2	21102401	Media alza completa (con medidas Lastrongth, fabricada en madera impermeabilizada con cera, aceite o linaza con nueve cuadros con lamina de cera)	30	Unidad		\$ -	\$ -
2	3	21102401	Núcleo de abejas africanizadas de 4 Cuadros (Material biológico, núcleo de abejas , con 3 cuadros de cría, mínimo 60% de cría operculada, 1 cuadro de alimento, abejas obreras entre 1- 1.5 kg, Reinas nuevas fecundadas, africanizadas, marcada con el color correspondiente al año, de acuerdo con el código internacional de Colores)	30	Unidad		\$ -	\$ -
3	4	21102401	Ahumador mediano en acero inoxidable	6	Unidad		\$ -	\$ -
4	5	21102401	Palanca en acero tipo L	6	Unidad		\$ -	\$ -
5	6	21102401	Cepillo desabejador madera con cerdas de crin	6	Unidad		\$ -	\$ -
6	7	27112305	Base o soporte metálico en varilla cuadrada o corrugada de 12 mm. Con antioxidante o anticorrosivo, en diseño cuadrado con mínimo 50 cm de alto del suelo	30	Unidad		\$ -	\$ -
7	8	46181503	Overol para apicultura en dril super 8	6	Unidad		\$ -	\$ -
8	9	78101801	Transporte traslado de elementos	6	Unidad		\$ -	\$ -
9	10	55101509	Guía Ilustrada de la Avifauna Colombiana 3era Edición	10	Unidad		\$ -	\$ -
10	11	23101502	Taladro percutor inalámbrico 1/2", 20 v - 2 bat + cargador	1	Unidad		\$ -	\$ -
11	12	23101510	Pulidora 4 -1/2", 850 w	1	Unidad		\$ -	\$ -
12	13	27112717	Pistola de calor 1,500 w	1	Unidad		\$ -	\$ -
13	14	27112709	Sierra caladora de velocidad variable, 550w	1	Unidad		\$ -	\$ -



Gobernación de
Cundinamarca

14	15	30162201	Mesa de 90*6*90 con entrepáño 20/304/430	1	Unidad		\$	-	\$	-
15	16	48101813	Amasadora y batidora industrial de 5 kg	1	Unidad		\$	-	\$	-
16	17	24111810	Tanque de recolección de agua lluvia de 2000 Lts - incluye (Tapa y accesorios de entrada (1/2"), salida (1") y rebose (1") en PVC)	1	Unidad		\$	-	\$	-
17	18	40141758	Canal Raingo Blanca 3 Metros	7	Unidad		\$	-	\$	-
18	19	52152204	Mesa de trabajo en acero inoxidable (2 metros).	1	Unidad		\$	-	\$	-
19	20	20122109	Máquina Taponadora Eléctrica Portátil	1	Unidad		\$	-	\$	-
20	21	40151501	Bomba con succión, descarga y arranque	1	Unidad		\$	-	\$	-
21	22	24111810	Tanque de recolección de agua lluvia de 2000 Lts - incluye (Tapa y accesorios de entrada (1/2") , salida (1") y rebose (1") en PVC)	1	Unidad		\$	-	\$	-
22	23	40161506	Filtrado con conectores de entrada y salida	1	Unidad		\$	-	\$	-
23	24	40172516	Rollo 100 mts tubería polietileno 1 1/2 y conectores	1	Rollo		\$	-	\$	-
24	25	40142008	Rollos goteo x 300 mts 12 mm calibre grueso cada 20 cm goteros	3	Unidad		\$	-	\$	-
25	26	24111502	Bolsa biodegradable de 12*20 cm impresa a 2 caras a 1 tinta	2500	Unidad		\$	-	\$	-
26	27	21102401	Estampadora de cera nacional, operación manual. Rodillos fabricados en acrílico celda de 4.9 mm	1	Unidad		\$	-	\$	-
27	28	21102401	Trampa recolectora de polen	1	Unidad		\$	-	\$	-
28	29	42192003	Camilla Reclinable Plegable para Masajes	1	Unidad		\$	-	\$	-
29	30	48101608	Licuada Industrial	1	Unidad		\$	-	\$	-
Total									\$	-

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre:
[Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]



FORMATO No 6
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con el propósito de dar cumplimiento a las metas institucionales de la secretaría de Bienestar Verde orientadas al fortalecimiento de la sostenibilidad ambiental, la conservación de la biodiversidad y el impulso de modelos productivos sostenibles en el departamento de Cundinamarca, se hace necesaria la contratación del suministro de bienes e insumos especializados que permitan desarrollar acciones estratégicas dirigidas al fortalecimiento del sector apícola, la promoción del aviturismo como herramienta de conservación y el mejoramiento de la competitividad de los Negocios Verdes verificados. Los elementos a adquirir deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para garantizar su funcionalidad, calidad y pertinencia, de conformidad con las necesidades identificadas por la Secretaría de Bienestar Verde.

A continuación, se describen las actividades a desarrollar en el marco del proceso contractual:

ACTIVIDAD 1. FORTALECER LA PRODUCCIÓN APÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA COMO ESTRATEGIA PARA INCENTIVAR LA GENERACIÓN DE NEGOCIOS VERDES Y SOSTENIBLES

Con el fin de fortalecer las capacidades productivas del sector apícola y promover prácticas sostenibles que contribuyan a la conservación de los ecosistemas y al incremento de la productividad, se requiere el suministro de equipos, herramientas e insumos especializados que permitan optimizar los procesos de producción, transformación y manejo apícola. Estos elementos contribuirán a mejorar la competitividad de 10 productores, fomentar la generación de Negocios Verdes y consolidar la apicultura como una actividad económica sostenible en el departamento. Para tal efecto, el contratista deberá suministrar los siguientes bienes, de conformidad con las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	IMAGEN DEL ELEMENTO
1	Colmena tipo estándar (incluye base Piquera, cámara de cría, entre tapa, techo y seis marcos con cera estampada) con medidas Langstroth. Fabricada en madera inmunizada, impermeabilizada con cera, aceite o linaza, con techo forrado en aluminio resistente al óxido y la intemperie. Incluye láminas de cera importada.	30	
2	Media alza completa tipo Langstroth fabricada en madera impermeabilizada con cera, aceite o linaza. Incluye nueve cuadros con lámina de cera.	30	
3	Núcleo de abejas africanizadas de 4 cuadros (material biológico). Contiene 3 cuadros de cría con mínimo 60% de cría operculada, 1 cuadro de alimento, abejas obreras entre 1-1.5 kg, reinas nuevas fecundadas, africanizadas y marcadas según el código internacional de colores.	30	
4	Ahumador mediano en acero inoxidable, resistente a altas temperaturas, con fuelle en cuero tratado, boquilla tipo cono y rejilla interna.	6	



5	Palanca en acero templado anticorrosivo, de 26 cm de longitud, con extremos biselados para desprendimiento de cuadros y raspado de propóleo.	6	
6	Cepillo desabejador en madera con cerdas de crin natural, resistente a humedad, diseño ergonómico, ancho 40 cm.	6	
7	Base o soporte metálico en varilla cuadrada o corrugada de 12 mm, con recubrimiento antioxidante o anticorrosivo. Diseño cuadrado con mínimo 50 cm de altura sobre el suelo.	30	
8	Overol para apicultura en dril Super 8, color claro, con cremallera reforzada, elásticos en puños y tobillos, ventilación dorsal y doble costura de seguridad.	6	
9	Transporte y traslado de elementos apícolas desde el punto de acopio hasta los sitios de instalación priorizados por la gobernación de Cundinamarca.	6	

ACTIVIDAD 2. INCENTIVAR LA PRÁCTICA DEL AVISTAMIENTO DE AVES COMO ALTERNATIVA PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES Y SUS ECOSISTEMAS

Con el propósito de fortalecer las estrategias de conservación de la biodiversidad mediante la promoción del aviturismo, se requiere el suministro de bienes especializados que faciliten el desarrollo de actividades de observación de aves, educación ambiental y apropiación del patrimonio natural del departamento. Los elementos a suministrar estarán orientados a mejorar las capacidades de los actores vinculados a esta actividad, promoviendo experiencias de turismo de naturaleza responsables y contribuyendo a la protección de las especies y sus hábitats. En consecuencia, el contratista deberá suministrar los siguientes bienes, conforme a las especificaciones técnicas descritas a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Guía Ilustrada de la Avifauna Colombiana 3era Edición	Suministro: Guía Ilustrada de la Avifauna Colombiana – 3ra edición (1 unidad) 1. Objeto Adquisición de diez (10) ejemplares de la guía ilustrada de aves de Colombia, tercera edición, como herramienta técnica y pedagógica para el fortalecimiento de procesos de avistamiento de aves, educación ambiental y apropiación del conocimiento sobre biodiversidad. 2. Descripción del producto Libro especializado de consulta que contiene ilustraciones, descripciones y características de las especies de aves presentes en Colombia, diseñado para facilitar su identificación en campo.



3. Especificaciones técnicas mínimas

- **Tipo de producto:** Libro / guía de campo ilustrada
- **Título:** Guía Ilustrada de la Avifauna Colombiana
- **Edición:** Tercera (3ra edición)
- **Idioma:** Español (preferiblemente bilingüe español-inglés)
- **Contenido:**
 - ✓ Ilustraciones a color de alta calidad de especies de aves
 - ✓ Fichas descriptivas por especie (nombre común y científico)
 - ✓ Información sobre distribución geográfica, hábitat y comportamiento
 - ✓ Mapas o rangos de distribución
- **Encuadernación:** Rústica o tapa dura, resistente para uso en campo
- **Número de páginas:** No inferior a 200 páginas
- **Formato:** Portátil, adecuado para transporte en actividades de campo
- **Calidad de impresión:** Alta resolución, papel resistente

4. Condiciones de calidad

- Producto original, nuevo y en óptimas condiciones.
- Sin defectos de impresión, encuadernación o contenido.
- Información actualizada acorde a la edición solicitada.

5. Garantía

- Garantía por defectos de fabricación o impresión.

6. Entrega

- Entrega de una (1) unidad en empaque adecuado que garantice su protección.

7. Uso esperado

La guía será utilizada como material de apoyo en actividades de aviturismo y procesos de formación ambiental, facilitando la identificación de especies y promoviendo el conocimiento de la avifauna nacional.

Estas especificaciones aseguran la adquisición de un material técnico de alta calidad, pertinente para el desarrollo de actividades de conservación y educación ambiental.

ACTIVIDAD 3. APOYAR A NEGOCIOS VERDES VERIFICADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE PLANES DE MEJORA A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS QUE MEJOREN SU EFICIENCIA AMBIENTAL

Con el objetivo de fortalecer la competitividad y sostenibilidad de siete (7) Negocios Verdes verificados en el departamento de Cundinamarca (Asociación de artesanos de Albán – ARSAL, Baldomira Castiblanco de Pulí, ECOBLU de Chía, Frambuesas Villa del Rosario de Mosquera, Unidad Agroecológica y pedagógica el Salitre de Une, Asociación de Apicultores de Chaguaní y Tulpa de Fuego de Chía), se requiere el suministro de activos productivos que contribuyan al cumplimiento de los planes de mejora definidos durante el proceso de verificación y seguimiento. Estos bienes estarán orientados a optimizar los procesos productivos, incrementar la eficiencia ambiental, promover el uso responsable de los recursos naturales y consolidar modelos de producción sostenibles, favoreciendo el crecimiento y permanencia de los negocios beneficiarios. Para ello, el contratista deberá suministrar los siguientes activos productivos, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas a continuación:

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Taladro percutor inalámbrico 1/2", 20 v - 2 bat + cargador	Voltaje de la batería: 20 V (Ion litio) Broquero (Mandril): ½" (13mm) de cambio rápido con seguro. Torque máximo: 39 Nm con 21 o 22 niveles de ajuste. Velocidad 1: 0-350/500 RPM Velocidad 2: 0-1400/1800 RPM Baterías: 2 de Ion litio de 2 Ah.



Pulidora 4 -1/2", 850 w	Potencia 850 W Diámetro del disco: 4 ½" (115mm) Velocidad: 12000 RPM Eje: 5/8-11UNC-19 Peso: 1,9 kg Tensión/frecuencia: 27V/60Hz Consumo: 6 A.
Pistola de calor 1,500w	Potencia: 1500W Temperatura: Nivel1: 500L/min/ Nivel2: 600 L/min Tensión/ Frecuencia: 127V/60Hz (12.5 A)
Sierra caladora de velocidad variable, 550w	Potencia: 550W (0.7 Hp) Tensión/Frecuencia: 127V/60Hz Consumo de corriente: 4.5 A Capacidad máxima de corte en madera: 65 mm (2 1/2") Capacidad máxima de corte en metal/acero: 8 mm (5/16") Longitud de carrera: 18mm (11/16") Peso: 2 kg
Mesón de 90*6*90 con entrepaño 20/304/430	Medidas: 90cm de frente,60 cm de fondo y 90 cm de alto Material: Acero inoxidable 304 grado alimenticio Componentes: Cubierta lisa, un entrepaño a 20cm.
Amasadora y batidora industrial de 5 kg	Capacidad del tazón: y litros (aprox. 3 a 5 kg de masa o mezcla según la densidad Potencia del motor: Entre 500 y 1500 W (0.5 a 1.5 HP) Voltaje: 110V/60Hz (corriente estándar) Velocidades: De 3 velocidades ajustables con selector de doble velocidad. Material: Tazón y estructura en acero inoxidable de grado alimenticio
Tanque de recolección de agua lluvia de 2000 Lts - incluye (Tapa y accesorios de entrada (1/2"), salida (1") y rebose (1") en PVC)	 Cantidad: 2 unidades Tanque de Recolección de Agua Lluvia (2.000 Litros) - Material: Polietileno de alta densidad (HDPE) 100% virgen. - Estructura: Diseño cilíndrico vertical bicapa o tricapa. La capa externa (generalmente negra o azul) cuenta con aditivos para protección UV que impiden el paso de la luz solar y evitan la proliferación de algas o bacterias. La capa interna (blanca) es lisa y de grado apto para contacto, facilitando la inspección visual y la limpieza. - Dimensiones aproximadas: Diámetro de 150-165 cm y altura con tapa de 170-176 cm. - Conexiones: Entrada superior para tubería, salida inferior con rosca reforzada para acople de válvulas y rebose de seguridad.



Canal Raingo Blanca 3 Metros	 Cantidad: 7 unidades Canaletas de Recolección (Canal Raingo Blanca) - Material: PVC (Policloruro de vinilo) rígido de alta resistencia al impacto y a la intemperie. - Propiedades Químicas: Material totalmente inoxidable, inmune a la corrosión galvánica y resistente a la exposición prolongada a los rayos solares gracias a estabilizadores UV integrados. - Diseño Técnico: Perfil con crestas triangulares internas patentadas que impiden que las hojas y sedimentos se adhieran al fondo, optimizando el flujo del agua. Sistema de unión rápida mediante sellos de caucho que absorben las dilataciones y contracciones térmicas sin generar fisuras ni goteos. - Dimensiones: Tramos modulares de 3 metros de longitud con capacidad de evacuación optimizada para cubiertas.
Mesa de trabajo en acero inoxidable (2 metros).	 Cantidad: 1 unidad Mesa de Trabajo Industrial (2 Metros) - Material: Acero inoxidable austenítico tipo AISI 304 (calidad superior para la industria química y alimentaria). - Superficie superior (Tope): Lámina reforzada con omegas inferiores para soportar altas cargas sin pandeo (capacidad de carga estática de hasta 300 kg distribuidos). Cuenta con un salpicadero posterior integrado de 10 a 12.5 cm para proteger los muros de salpicaduras durante la formulación. - Estructura inferior:



	Patas tubulares redondas o cuadradas en acero inoxidable con niveladores de piso ajustables en polímero de alta resistencia (para corregir desniveles del suelo). Incluye un entrepaño inferior en lámina de acero inoxidable para almacenamiento ordenado de insumos químicos o envases vacíos. • Dimensiones: 200 cm de largo × 70 cm de ancho × 85-87 cm de alto.
Máquina Taponadora Eléctrica Portátil	 HANDHELD DESIGN MODEL: MCT-4600-B BALANCE: 0.6KG-2.0KG The bottle capper adopts ergonomic body, perfectly fit to the palm and comfort to grip. Comes with a tension gauge, you can hang the machine on to save the labor when capping. Cantidad: 1 unidad Máquina Taponadora Eléctrica Portátil • Tipo de Motor: Motor eléctrico de escobillas con sistema de embrague mecánico ajustable (control de torque manual para evitar el aislamiento de la rosca del envase). • Rango de Operación: Cabezal metálico modular compatible con insertos intercambiables de caucho de silicona vulcanizada para tapas con diámetros desde los 10 mm hasta los 50 mm. • Alimentación y Potencia: Operación a 110V o mediante adaptador de corriente continua de baja tensión para mayor seguridad del operario. Consumo energético eficiente (aproximadamente 80W). • Accesorios incluidos: Balanceador de resorte (para suspender la herramienta sobre el puesto de trabajo y reducir la fatiga muscular del operario), llaves de ajuste y mandriles metálicos intercambiables.
Bomba con succión, descarga y arranque	Suministro de una bomba motorizada para el transporte e impulsión de agua destinada a sistemas de riego agrícola, equipada con los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. • Bomba centrífuga autocebante o equivalente para manejo de agua limpia. • Motor de combustión de cuatro (4) tiempos. • Potencia mínima de 6,5 HP. • Cilindraje mínimo de 190 cc. • Arranque manual retráctil. • Diámetro de succión: mínimo 1½ pulgadas. • Diámetro de descarga: mínimo 1½ pulgadas. • Caudal mínimo de 900 litros por minuto. • Altura máxima de impulsión igual o superior a 25 metros. • Altura máxima de succión de mínimo 7 metros.



	● Construcción en materiales resistentes a la corrosión y al trabajo continuo. ● Incluye manguera de succión con canastilla y válvula de pie. ● Incluye acoples, abrazaderas y accesorios requeridos para su instalación. ● Incluye kit básico de herramientas para mantenimiento inicial. ● Manual de operación en español. 1 unidad. Doce (12) meses por defectos de fabricación. ● Equipo completamente ensamblado. ● Funcionamiento verificado antes de la entrega. ● Entrega con todos los accesorios necesarios para su puesta en marcha.
Filtrado con conectores de entrada y salida	Sistema de filtración para agua de riego destinado a retener partículas sólidas y proteger sistemas de goteo y microirrigación. ● Filtro para riego agrícola tipo malla o discos. ● Diámetro nominal de conexión de 1½ pulgadas. ● Fabricado en material plástico de alta resistencia o material anticorrosivo. ● Presión nominal mínima de trabajo de 8 bar. ● Elemento filtrante desmontable y lavable. ● Malla filtrante de mínimo 120 Mesh o equivalente. ● Incluye conectores de entrada y salida compatibles. ● Incluye empaques y accesorios de instalación. ● Sistema de cierre que facilite limpieza y mantenimiento. ● Resistente a radiación UV y condiciones ambientales exteriores. 1 unidad. Doce (12) meses. ● Equipo completo. ● Sin fugas. ● Listo para instalación.
Rollo 100 mts tubería polietileno 1 1/2 y conectores	Suministro de tubería flexible de polietileno para conducción de agua en sistemas de riego agrícola. ● Longitud: 100 metros continuos. ● Diámetro nominal: 1½ pulgadas. ● Fabricada en polietileno de alta densidad (PEAD) o material equivalente para conducción de agua. ● Presión nominal mínima de trabajo de 100 psi o equivalente. ● Resistente a radiación ultravioleta. ● Alta flexibilidad para instalación en campo. ● Pared uniforme libre de deformaciones. ● Incluye conectores compatibles para unión, empalme y adaptación. ● Material apto para uso agrícola. ● Color negro o equivalente con protección UV. Rollo. ● Rollo completo de 100 metros. ● Sin empates. ● Correctamente embalado para transporte.



Rollos goteo x 300 mts 12 mm calibre grueso cada 20 cm goteros	Suministro de cinta de riego por goteo para distribución uniforme de agua en cultivos agrícolas. • Longitud por rollo: 300 metros. • Diámetro nominal: 12 mm. • Calibre grueso para uso agrícola y larga duración. • Goteros integrados con separación de 20 cm entre emisores. • Caudal uniforme por emisor. • Presión de trabajo compatible con sistemas de riego por goteo. • Fabricada en polietileno de alta resistencia. • Resistente a rayos UV. • Baja variación de caudal entre emisores. • Compatible con sistemas de filtrado y accesorios convencionales para riego. • Libre de perforaciones o deformaciones de fábrica. 3 Rollos. • Rollo completo de 300 metros. • Empaque original del fabricante. • Producto nuevo, sin uso y libre de defectos de fabricación.																
Bolsa biodegradable de 12*20 cm impresa a 2 caras a 1 tinta	<table><tr><th>Ítem</th><th>Especificación técnica mínima</th></tr><tr><td>Cantidad</td><td>Dos mil quinientas (2.500) unidades.</td></tr><tr><td>Tipo de producto</td><td>Bolsa ecológica biodegradable para empaque de alimentos, apta para actividades comerciales, feriales, institucionales y promoción de iniciativas sostenibles. La bolsa de papel Kraft con zipper y ventana es un empaque flexible ideal para almacenar diversos productos, asegurando frescura y una apariencia estética.</td></tr><tr><td>Material</td><td>Fabricada en material biodegradable, compostable o de origen vegetal, como papel kraft, bioplástico compostable (PLA u otro material equivalente certificado) o material ambientalmente sostenible que cumpla con características de resistencia y funcionalidad requeridas.</td></tr><tr><td>Capacidad y resistencia</td><td>La bolsa deberá contar con resistencia suficiente para contener alimentos sin ruptura, deformación o pérdida de integridad durante su manipulación y transporte.</td></tr><tr><td>Impresión</td><td>Personalización a una (1) tinta por ambas caras, mediante técnica de impresión adecuada para el material suministrado (flexografía, serigrafía, impresión ecológica u otra equivalente).</td></tr><tr><td>Diseño gráfico</td><td>El diseño institucional será suministrado por la Gobernación de Cundinamarca en formato digital editable o de impresión. El contratista deberá garantizar la correcta reproducción del arte aprobado.</td></tr><tr><td>Ubicación del diseño</td><td>La impresión deberá aplicarse en ambas caras visibles de la bolsa, garantizando adecuada legibilidad, proporción y ubicación de logos, textos e imágenes institucionales.</td></tr></table>	Ítem	Especificación técnica mínima	Cantidad	Dos mil quinientas (2.500) unidades.	Tipo de producto	Bolsa ecológica biodegradable para empaque de alimentos, apta para actividades comerciales, feriales, institucionales y promoción de iniciativas sostenibles. La bolsa de papel Kraft con zipper y ventana es un empaque flexible ideal para almacenar diversos productos, asegurando frescura y una apariencia estética.	Material	Fabricada en material biodegradable, compostable o de origen vegetal , como papel kraft, bioplástico compostable (PLA u otro material equivalente certificado) o material ambientalmente sostenible que cumpla con características de resistencia y funcionalidad requeridas.	Capacidad y resistencia	La bolsa deberá contar con resistencia suficiente para contener alimentos sin ruptura, deformación o pérdida de integridad durante su manipulación y transporte.	Impresión	Personalización a una (1) tinta por ambas caras , mediante técnica de impresión adecuada para el material suministrado (flexografía, serigrafía, impresión ecológica u otra equivalente).	Diseño gráfico	El diseño institucional será suministrado por la Gobernación de Cundinamarca en formato digital editable o de impresión. El contratista deberá garantizar la correcta reproducción del arte aprobado.	Ubicación del diseño	La impresión deberá aplicarse en ambas caras visibles de la bolsa, garantizando adecuada legibilidad, proporción y ubicación de logos, textos e imágenes institucionales.
Ítem	Especificación técnica mínima																
Cantidad	Dos mil quinientas (2.500) unidades.																
Tipo de producto	Bolsa ecológica biodegradable para empaque de alimentos, apta para actividades comerciales, feriales, institucionales y promoción de iniciativas sostenibles. La bolsa de papel Kraft con zipper y ventana es un empaque flexible ideal para almacenar diversos productos, asegurando frescura y una apariencia estética.																
Material	Fabricada en material biodegradable, compostable o de origen vegetal , como papel kraft, bioplástico compostable (PLA u otro material equivalente certificado) o material ambientalmente sostenible que cumpla con características de resistencia y funcionalidad requeridas.																
Capacidad y resistencia	La bolsa deberá contar con resistencia suficiente para contener alimentos sin ruptura, deformación o pérdida de integridad durante su manipulación y transporte.																
Impresión	Personalización a una (1) tinta por ambas caras , mediante técnica de impresión adecuada para el material suministrado (flexografía, serigrafía, impresión ecológica u otra equivalente).																
Diseño gráfico	El diseño institucional será suministrado por la Gobernación de Cundinamarca en formato digital editable o de impresión. El contratista deberá garantizar la correcta reproducción del arte aprobado.																
Ubicación del diseño	La impresión deberá aplicarse en ambas caras visibles de la bolsa, garantizando adecuada legibilidad, proporción y ubicación de logos, textos e imágenes institucionales.																



		TIPO DE ESTRUCTURA				
			Valor	Unidades	+/-	
		Papel Kraft	65	µm	10%	
		PE (Polietileno)	15	µm	10%	
		BOPP (Polipropileno Biorientado)	17	µm	10%	
		Adhesivo	3	%	10%	
		MEDIDAS	8x12+3	cm	10%	
			10x15+4	cm	10%	
			12x20+4	cm	10%	
			15x22+4	cm	10%	
			15x25+4	cm	10%	
			18x26+4	cm	10%	
			18x30+4	cm	10%	
		Tipo de Cierre	Hermetico Zipper resellable			
		Color	Marrón natural			
Estampadora de cera nacional, operación manual. Rodillos fabricados en acrílica celda de 4.9 mm						
	Componentes y Materiales • Cantidad: 1 • Rodillos: Fabricados en acrílico de alta resistencia o aleación de aluminio, con grabados hexagonales exactos para un fácil desmolde. • Estructura: Base de hierro fundido o pintado con recubrimiento electrostático, o cuerpos en acero inoxidable. • Accionamiento: Manivela manual de giro sincronizado o sistemas con motor reductor en versiones semiautomáticas. • Medidas y Parámetros Estándar • Tamaño de celdilla: 5.4 mm (estándar tipo Langstroth). • Longitud de rodillos: Entre 280 mm y 310 mm según el ancho de la lámina requerida. • Diámetro de rodillos: 75 mm a 86 mm. • Peso aproximado: 35 kg a 45 kg para modelos manuales de mesa.					
Trampa recolectora de polen						
	Especificaciones técnicas Cantidad: 1 unidad Fabricada en madera de aceituno, tornillos en acero. Acrílico con ranura de 4,5 mm adecuados para el paso de las abejas y bandeja recolectora en angeo metálico de aluminio, con capacidad de 3,5 kilos de polen. Medidas estándar colmena Langstroth.					
Camilla Reclinable Plegable para Masajes						
	Ítem	Especificación técnica mínima				
	Cantidad	1 Unidad.				
	Tipo de producto	Camilla portátil plegable para masajes, fisioterapia, estética, bienestar, terapias manuales y atención en jornadas institucionales.				
	Estructura	Fabricada en madera de alta resistencia o material equivalente de igual o superior desempeño, con sistema de refuerzo estructural y herrajes metálicos anticorrosivos que garanticen estabilidad y durabilidad.				
	Capacidad de carga	Capacidad mínima de carga de 150 kg.				
	Superficie	Colchón de alta densidad con relleno en espuma de mínimo 5 cm de espesor, recubierto en cuero sintético (PVC o PU) o material impermeable equivalente, resistente al desgaste, fácil de limpiar y desinfectar.				
	Dimensiones	Longitud mínima de 210 cm con accesorios instalados; ancho mínimo de 70 cm en la superficie de la camilla (89 cm aproximadamente con accesorios laterales); altura ajustable entre 60 cm y 74 cm, como mínimo.				



	Ajuste de altura	Sistema de regulación de altura mediante patas telescópicas o mecanismo equivalente, con múltiples posiciones de ajuste y sistema de bloqueo de seguridad.
	Respaldo	Respaldo reclinable con mínimo tres (3) niveles de inclinación o sistema equivalente que permita diferentes posiciones para los tratamientos.
	Diseño	Camilla plegable en dos cuerpos, con sistema de cierre seguro para facilitar el almacenamiento y transporte.
	Apoyacabezas	Apoyacabezas ergonómico, desmontable y ajustable en inclinación y altura.
	Apoyabrazos	Incluye apoyabrazos laterales desmontables y soporte frontal para brazos o accesorios equivalentes que mejoren la comodidad del usuario.
	Accesorios incluidos	Como mínimo deberá incluir: bolsa de transporte con asas o correa, sábana protectora ajustable, apoyacabezas desmontable, cojín facial, dos (2) cojines auxiliares, porta toallas y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.
	Portabilidad	Diseño liviano y plegable que permita el transporte por una sola persona, con peso máximo de 22 kg.
	Ensamble	No deberá requerir herramientas para su armado o desarme. El montaje deberá realizarse de forma rápida y sencilla.
	Estabilidad	Base con sistema antideslizante en las patas y mecanismos de bloqueo que eviten movimientos durante el uso.
	Color	Color negro, azul, beige o similar, previa aprobación del supervisor del contrato.
	Limpieza	Materiales resistentes a productos de limpieza y desinfección de uso frecuente, adecuados para uso institucional y sanitario.
Licuada Industrial	Especificaciones técnicas  ● Cantidad: 1 unidad. ● Tipo: Licuadora industrial de uso profesional para preparación de alimentos y bebidas. ● Capacidad del vaso: Mínimo 5 litros. ● Material del vaso: Acero inoxidable de calidad alimentaria, resistente a la corrosión y de fácil limpieza. ● Material del cuerpo: Acero inoxidable de alta resistencia, apto para uso continuo en ambientes de cocina industrial. ● Potencia del motor: Mínimo 1 HP, diseñado para trabajo continuo y procesamiento de alimentos de diferentes consistencias. ● Sistema de cuchillas: Cuchillas fabricadas en acero inoxidable de alta resistencia, con diseño que garantice una mezcla homogénea y eficiente. ● Alimentación eléctrica: 110 V, monofásica, compatible con instalaciones eléctricas convencionales. ● Sistema de protección: Deberá contar con protección contra sobrecalentamiento del motor, que permita un funcionamiento seguro durante jornadas prolongadas. ● Base: Antideslizante o con sistema que garantice la estabilidad del equipo durante la operación. ● Aplicación: Apta para la preparación de jugos, pulpas, batidos, salsas, cremas, mezclas y demás alimentos que requieran licuado de uso industrial. ● Condiciones de higiene: Todos los componentes en contacto con los alimentos deberán ser fabricados en materiales aptos para uso alimentario, resistentes a la corrosión y de fácil limpieza y mantenimiento.	

Nota: Los elementos anteriormente relacionados deberán ser entregados a la supervisión del contrato para su validación en cuanto a especificaciones técnicas y cantidades, así mismo cada uno deberá ir marcado con stickers de la Gobernación de Cundinamarca con fines de marcaje en la entrega a los beneficiarios, estos diseños serán suministrados por la



Gobernación de
Cundinamarca
secretaría de Bienestar Verde.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes
de [Insertar información] de [Insertar información]

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre:
[Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



FORMATO No. 7
- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA NATURAL

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en la ciudad de _____ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE. Adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es:

“ _____”; **b)** Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del - **LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE.** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **c)** Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - COMPROMISOS ASUMIDOS:** EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: **a)** No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios **LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE** ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; **b)** No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios **LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE**, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **CLÁUSULA SEGUNDA. - CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:** EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ (____) días del mes _____ del año 2025.

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Proponente:
C.C.



FORMATO No. 7.A COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA JURÍDICA

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en la ciudad de _____, quien actúa en representación legal de _____, sociedad constituida mediante escritura pública No. _____ de la Notaría número _____ de _____, del Círculo de _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a) Que LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE** adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es:

“ _____”; **b) Que es interés de EL PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y de LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **c) Que siendo del interés de EL PROPONENTE** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - COMPROMISOS ASUMIDOS:** EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: **a)** No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; **b)** No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **CLÁUSULA SEGUNDA. - CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:** EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ (____) días del mes _____ del año 2025.

Atentamente,

FIRMA: _____

Nombre del Representante Legal:

C.C.

Representante Legal

Nombre o Razón Social del Proponente:



FORMATO No. 8- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incurso por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

El proponente:

(Firma – post firma representante legal o apoderado)

Proponente:

Documento de Identidad:



FORMATO No 9
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal garantice el tratamiento adecuado de esos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme con el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

- 1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, subnumerales 2, 5, 6 y 7 de la Invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, sub-numerales 2, 5, 6 y 7 de la invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Los derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.



- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [Indicar número de atención de la Entidad], el correo electrónico [Señalar el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Indicar el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales. Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]